



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmviafara MARITZA VIAFARA PAYAN
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076- CENTRO DE ELECTRICIDAD Y
 Ejecutora Solicitante: 922710 AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI-VALLE
 Fecha y Hora Sistema: 2026-01-08-6:23 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2526	Fecha Registro:	2026-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922710 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI-VALLE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	189.052.559,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	189.052.559,00	Saldo x Comprometer:	189.052.559,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2526	Fecha Registro:	2026-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922738 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI - ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
Total:						189.052.559,00	0,00	189.052.559,00	189.052.559,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATAR INSTRUCTORES EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TOTALES DE LA ESTRATEGIA CAMPESINA EN EL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (CEAI) DEL SENA - REGIONAL VALLE
---------	--

PINILLA GARZON
CESAR AUGUSTO

CESAR AUGUSTO PINILLA GARZON

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



ACTA No. 6			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de Identificación de la necesidad para la contratación de instructores del programa <u>FIC</u>			
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 16 de enero de 2026.	HORA INICIO: 8:00 a.m.	HORA FIN: 6:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE:	Coordinación Académica	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación del Quorum 2. Características del proceso de verificación y selección 3. Identificación de necesidades en materia de Contratación de Instructores.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Comité de verificación y selección de instructores de acuerdo con el plan de contratación No. 1, correspondiente al programa de Campesena.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
1. Verificación del Quorum Se verifica la asistencia de los integrantes al comité de verificación y selección de Instructores, integrado por los Coordinadores Académicos Juan Gonzalo Álvarez Díaz, Cesar Augusto Victoria Cardona, Nora Liliana Dossmán Márquez, Ezequiel Carvajal Vélez, Coordinadora de Formación Profesional Integral Martha Cecilia Lenis Gil, Coordinadora Administrativa Luz Adriana Arana Lozano y el Coordinador del Programa de Bilingüismo Juan Carlos Saavedra Verá, designados para acompañar en el proceso de contratación. Se determina el quorum suficiente para iniciar la reunión. Se adjunta listado de asistencia Se da apertura al comité de verificación y selección de instructores por parte de la subdirectora (e) Fanny Clemencia Montenegro Maya con el ánimo de analizar las necesidades en materia de Formación Profesional Integral que repercute en el cumplimiento de los indicadores, lineamientos, metas y visión del Centro de Formación, haciendo énfasis en la importancia de cumplir con los lineamientos establecidos por la Dirección General para la vigencia 2026			



2. Características del proceso de verificación y selección

El proceso de Banco de Instructores se realiza por disposición del artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. La conformación de este Banco de Instructores no es un concurso de méritos y no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores al 2026; Asimismo los aspirantes que sean preseleccionados en el banco no adquieren un derecho para ser contratados en el 2026 ya que la suscripción de los contratos queda sujeta a las necesidades reales de los Centros de Formación durante esa vigencia y a la disponibilidad presupuestal que sea asignada.

Referencias generales:

- Circular 01-3-2025-000233 de 2025 - Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores
- Circular 01-3-2025-000255 - Modificación literal h) del numeral 3.1. de la Circular 3-2025-000233 -Contratación de Servicios Personales 2026 y uso Banco de Instructores
- Circular 3-2025-000287 del 15 de diciembre de 2025 - Lineamientos para la Contratación de Servicios Personales Estrategias CampeSENA y Full Popular vigencia 2026
- Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2025 – Planeación Contratación Servicios Personales 2026
- Acta No. 30 del 26 de noviembre de 2025 – Comité para la definición de criterios objetivos del Banco de Instructores - Contratación de Servicios Personales 2026 – Regional Valle
- Resolución No. 1979 de 2012

3. Identificación de necesidades en materia de Contratación de Instructores

De acuerdo con el Plan de Contratación No. 01 correspondiente al programa Campesena y según las necesidades de Formación Profesional Integral, se identifican ofertas para los siguientes perfiles:



ITEM	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA LABORAL	PERFIL	PLAZO	NECESIDAD
1	ACCIONES PARA LA CONSERVACION, PROTECCION Y RESTAURACION DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLOGICOS	Valorar ecosistemas según normativa ambiental y características de biodiversidad - Competencia Campesino Instructor.	<p>Perfil para Campesino Instructor: Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: "Artículo 15°. Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.</p>	10 meses y 5 días	2



2	CONSTRUCCION DE MUROS EN SISTEMA LIVIANO EN SECO	<p>Coordinar construcción de pavimentos según especificaciones técnicas y normativa - Competencia Campesino Instructor.</p>	<p>Perfil requerido: Requisitos Académicos, ALTERNATIVA 1 TÉCNICO LABORAL EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO EN LAS ÁREAS DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO: TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES TÉCNICO OFICIAL EN CONSTRUCCIÓN ALTERNATIVA 2 TÉCNICO PROFESIONAL EN EL ÁREA TEMÁTICA ASOCIADA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA. TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES. TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL. TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES ALTERNATIVA 3 TECNÓLOGO O CUATRO AÑOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA, ASOCIADA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO, Y DE ACUERDO AL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES. TECNOLOGÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. ALTERNATIVA 4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIONES CIVILES ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA EXPERIENCIA LABORAL, ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS 36 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO 30 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2 TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES VEINTE 24 ESTARÁN RELACIONADOS CON EL OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN Y DIEZ 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO 18 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 4 VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO 18 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA., Opcion 2 Opcion 3 Perfil para Campesino Instructor: Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: "Artículo 15°. Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito</p>	10 meses y 5 días	1
---	--	---	---	-------------------	---



			<p>por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.</p>		
--	--	--	--	--	--



3	ACCIONES PARA LA CONSERVACION, PROTECCION Y RESTAURACION DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLOGICOS	Valorar ecosistemas según normativa ambiental y características de biodiversidad - Competencia Campesino Instructor.	<p>Perfil para Campesino Instructor: Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: "Artículo 15°. Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.</p>	9 meses y 7 días	1
TOTAL NECESIDAD					4

CONCLUSIONES




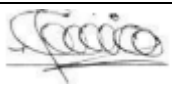
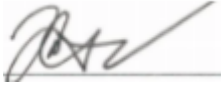



Una vez surtido el desarrollo del Comité, teniendo en cuenta el análisis realizado a través del módulo web Banco de Instructores 2026 y siguiendo los lineamientos dados para el proceso de contratación, se procede con la aprobación por parte de la subdirectora (E) para dar inicio con la contratación de Cuatro (4) instructores para el programa Campesena

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Solicitar documentación requerida, validar información de acuerdo con los perfiles a los cuales aplica el aspirante, proceder con los lineamientos de contratación dados por dirección general.	17/01/2026	Área de Contratación	N/A



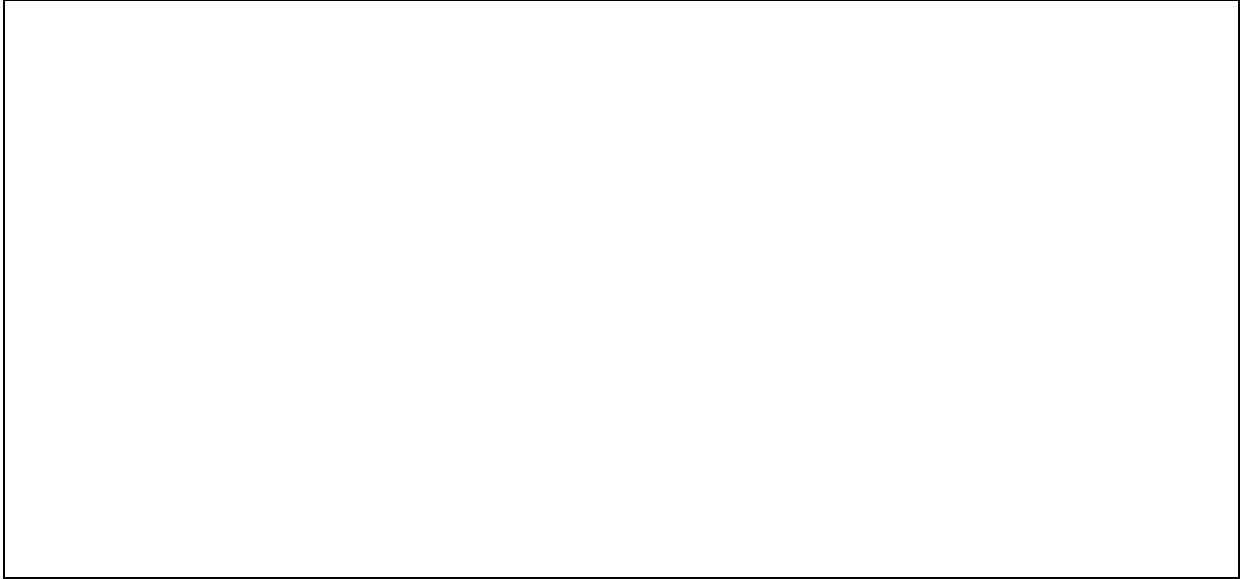
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Juan Gonzalo Álvarez Díaz	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
Ezequiel Carvajal Vélez	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
Nora Liliana Dossman Márquez	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
César Augusto Victoria Cardona	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
Juan Carlos Saavedra Vera	CEAI	SI	COORDINADOR ACADÉMICO	
Martha Cecilia Lenis Gil	CEAI	SI	COORDINADORA DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	
Luz Adriana Arana Lozano	CEAI	SI	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	
Fanny Clemencia Montenegro Mata	CEAI	SI	SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

N/A







MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI
Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Instructores Programa Campesena
Tipo de formación o programa:	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL
Cantidad de contratos:	CUATRO (4)
Valor total máximo de la contratación:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISEIN MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$189.026.131)
CDP:	2526 del Ocho (08) del enero de 2026
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Dado en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2026



FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI

Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI





PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL - CEAI REGIONAL VALLE DEL CAUCA - SENA

CERTIFICA

Que el Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI requiere contratar la prestación de servicios personales profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Electricidad y Automatización Industrial, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *Prestar servicios de extensión para apoyar el acompañamiento territorial y el desarrollo de acciones formativas y productivas en los programas y proyectos Campesena del Centro CEAI, conforme a los lineamientos institucionales.*



Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2026

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI

Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios de extensión para apoyar el acompañamiento territorial y el desarrollo de acciones formativas y productivas en los programas y proyectos Campesena del Centro CEAI, conforme a los lineamientos institucionales									
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	La información de requisitos académicos y competencias mínimas se encuentran relacionadas en el ítem 7 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento.									
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La información de experiencia laboral, profesional y relacionada se encuentra ajustada de acuerdo al diseño curricular del programa académico, está relacionada en el ítem 7 “Competencias técnicas y personales”, tabla No. 1 del presente documento									
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total para la ejecución de Cuatro (4) contratos, la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISEIN MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$189.026.131). Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo a lo establecido en el ítem 7 “Justificación Valor del contrato”. Amparado en el CDP No. 2526 del Ocho (08) del enero de 2026</p> <p>El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito</p>									
PLAZO:	<p>Hasta el:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <th>ITEM</th> <th>PLAZO</th> <th>INSTRUCTORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10 meses y 5 días</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>9 meses y 7 días</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal del compromiso - CRP y aprobación de la garantía) y sin exceder la vigencia presupuestal</p>	ITEM	PLAZO	INSTRUCTORES	1	10 meses y 5 días	3	2	9 meses y 7 días	1
ITEM	PLAZO	INSTRUCTORES								
1	10 meses y 5 días	3								
2	9 meses y 7 días	1								
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará principalmente en los municipios de la Regional Valle o en las sedes donde el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI tenga cobertura, permitiendo ejecutarse de manera									



	presencial o virtual según la naturaleza del servicio contratado o de acuerdo a las condiciones de prestación de servicio determinadas por el supervisor del contrato o el ordenador del gasto.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por la ordenadora del gasto y podrá estar a cargo de la Coordinación académica, Coordinación de Formación Profesional Integral y/o Profesional de Planta
ORDENADOR DEL GASTO:	FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA - Subdirectora de Centro (E)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Subdirección del Centro de Electricidad y Automatización Industria CEAI del SENA – Regional Valle, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados, facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA es la entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA:

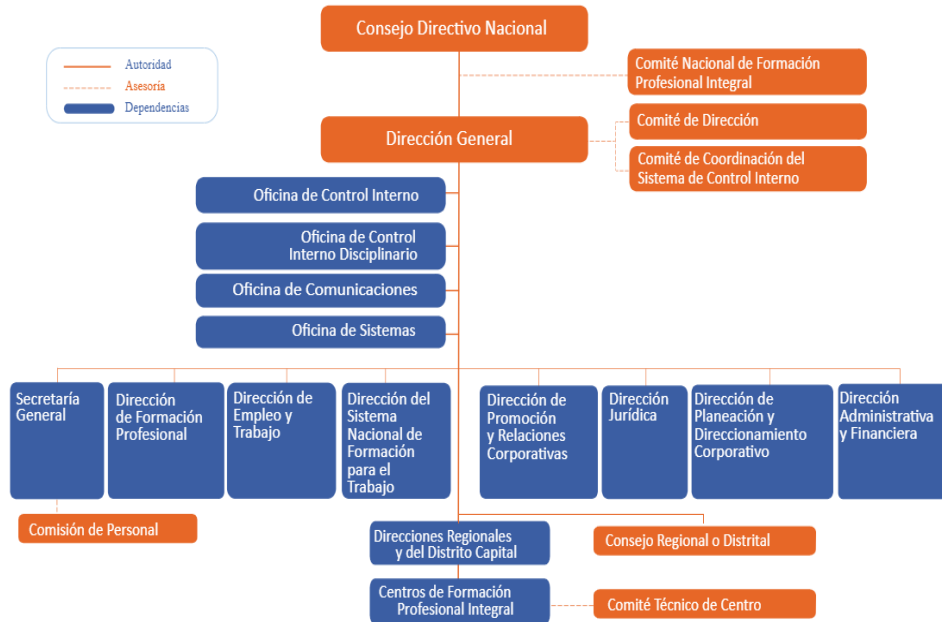
1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la



- unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
 6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
 7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
 8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
 9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
 10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
 11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
 12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
 13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
 14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la "Estructura Formal" que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

La Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español que, inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.



El Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, se especializa en impartir formación técnica y tecnológica de los siguientes programas de formación:

Operarios:	Instalaciones eléctricas para viviendas
Técnicos y auxiliar	Asistencia administrativa Control de seguridad digital Dibujo mecánico Diseño e integración multimedia Electricista industrial Instalación de redes internas de telecomunicaciones Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales Instalación y mantenimiento de equipos para instrumentación industrial Instrumentación industrial Integración de contenidos digitales Mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos Mantenimiento y ensamble de equipos electrónicos industriales Modelado 3D para la industrial Monitoreo ambiental Montaje y mantenimiento de redes aéreas de distribución de energía eléctrica Procesos de manufactura Programación de aplicaciones para dispositivos móviles Programación de software Programación para analítica de datos Recursos humanos Servicios de apoyo al cliente Servicios y operaciones microfinancieras Sistemas Construcción de muros en sistema liviano en seco Construcción de pavimento con placa huella para vías terciarias
Tecnólogos	Análisis y desarrollo de software Animación digital Automatización de sistemas mecatrónicos Automatización industrial Desarrollo de sistemas electrónicos industriales Electricidad industrial Gestión de la producción industrial Gestión de mercados Gestión de proyectos de desarrollo económico y social Gestión de redes de datos Implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones Mantenimiento electrónico e instrumental industrial Producción de multimedia Supervisión de red de distribución de energía eléctrica

Adicionalmente, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con



pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en su propuesta del plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida”, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la formación de las y los trabajadores de la economía popular a través del SENA, así como la formalización y reconocimiento de sus oficios para fortalecer la capacidad organizativa, técnica y productiva de la economía popular y así garantizar su crecimiento y sostenibilidad, promoveremos acuerdos asociativos de compra de insumos y encadenamientos productivos hasta la demanda final.” es allí donde el SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base a la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI requiere garantizar el cumplimiento de las metas definidas por la Dirección General por lo tanto requiere garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Con el fin de garantizar el desarrollo misional una de las metas establecidas para la formación profesional y dando aplicación a los procesos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la subdirección del centro de formación, se requiere la contratación de los servicios personales donde prime el intelecto para la ejecución de las actividades que más adelante se describen; logrando la satisfacción de las necesidades de la entidad con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2026, su oportuna gestión y ejecución impactando favorablemente la función eficaz del centro.

En cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, orientada a promover la formación profesional integral, la inclusión social y el desarrollo productivo con enfoque territorial, los programas dirigidos a proyectos CAMPESENA constituyen una estrategia prioritaria del Gobierno Nacional y del SENA para garantizar el acceso a la educación y al reconocimiento de saberes previos de las poblaciones campesinas y populares en Colombia. Estos programas están diseñados para responder a las realidades socioeconómicas del sector rural, reconociendo los conocimientos empíricos, tradicionales y productivos de las comunidades, y articulándolos con procesos formativos que fortalezcan sus capacidades técnicas, organizativas y productivas.

En este marco, el Gobierno Nacional ha formulado y priorizado proyectos como el “Fortalecimiento de la prestación del servicio de formación profesional y el reconocimiento de saberes previos con énfasis en poblaciones campesinas y populares en Colombia – Nacional”, los cuales buscan ampliar la cobertura educativa en territorios rurales, reducir brechas de acceso a la formación para el trabajo, promover la permanencia en el campo y fortalecer economías locales y populares. El programa CAMPESENA del SENA se articula directamente con estos objetivos, al ofrecer formación flexible, pertinente y contextualizada, que reconoce los saberes del campesinado como base para procesos de certificación, cualificación y mejora de la empleabilidad y la productividad rural.

Para la adecuada ejecución de estos proyectos y el cumplimiento de las metas institucionales y gubernamentales, se hace indispensable que el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI cuente con instructores con competencias técnicas, pedagógicas y experiencia específica, capaces de impartir formación en contextos rurales y comunitarios, bajo metodologías acordes con



el enfoque diferencial del programa CAMPESENA. La naturaleza especializada de estos procesos formativos, así como el incremento en la demanda de fichas y acciones de formación asociadas al proyecto nacional, superan la capacidad operativa actual del Centro en cuanto a disponibilidad de instructores de planta, lo que genera la necesidad de acudir a la contratación de instructores mediante la modalidad de prestación de servicios personales.

La contratación de estos instructores permite garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio de formación profesional, asegurando que los contenidos y metodologías respondan a las condiciones reales de las comunidades campesinas, favoreciendo la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de proyectos productivos y el impacto positivo de la educación como herramienta de transformación social y económica en los territorios rurales del país.

Con el proyecto CAMPESENA, el Gobierno Nacional y el SENA buscan, de manera conjunta, reconocer y dignificar los saberes del campesinado, fortalecer sus capacidades productivas, promover la asociatividad, contribuir a la soberanía alimentaria, dinamizar la economía popular y facilitar el acceso a oportunidades de generación de ingresos sostenibles. Asimismo, se pretende avanzar en la reducción de desigualdades territoriales y en la consolidación de una educación pertinente, inclusiva y con enfoque de derechos para las poblaciones históricamente excluidas.

En este sentido, la satisfacción de la necesidad identificada por el CEAI se realizará previo agotamiento del proceso de selección en el Banco de Instructores del SENA, garantizando el cumplimiento de los perfiles definidos, la verificación de competencias y experiencia requerida, y la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. De esta manera, se asegura la idoneidad del talento humano vinculado, se respalda la ejecución efectiva del programa CAMPESENA y se contribuye al logro de los objetivos estratégicos del SENA y del Gobierno Nacional en materia de formación profesional con enfoque campesino y popular.

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI del SENA, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dicten en el Sena.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones de las partes

a. Obligaciones específicas del contratista

ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1) Desarrollar las acciones y gestiones necesarias para la implementación de los proyectos de formación vinculados a la estrategia Campesena del SENA, asegurando el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, técnicos y comunitarios definidos en el plan de acción institucional y en los lineamientos emitidos por la Dirección de Formación Profesional Integral. 2) Ejecutar el plan de trabajo y las actividades pedagógicas correspondientes a los procesos	1) Productos entregables relacionados con la obligación específica No. 1 Producto 1: Documento en formato PDF con enlace y evidencia visual (pantallazo o captura) del espacio de evidencias en SUPCON, donde se registren las acciones, gestiones y avances desarrollados en el marco de los proyectos de formación de la estrategia Campesena. Producto 2: Actas de asistencia a los comités de evaluación, seguimiento o coordinación pedagógica relacionados con los proyectos de



<p>de formación profesional integral en el área de construcción de placa huella para vías terciarias, aplicando metodologías activas y participativas con enfoque comunitario y territorial, que promuevan el aprendizaje significativo y el desarrollo de competencias laborales pertinentes a las necesidades de la población campesina beneficiaria.</p> <p>3) Apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, organizativas y sociales de las comunidades campesinas, integrando la formación en construcción de placa huella con los procesos de desarrollo local, infraestructura comunitaria, emprendimiento y sostenibilidad territorial, en coherencia con los objetivos de la política nacional de desarrollo rural y la misión institucional del SENA.</p> <p>4) Diseñar, elaborar y actualizar los materiales pedagógicos, guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, informes técnicos y demás productos requeridos para el desarrollo de la formación en construcción de placa huella para vías terciarias, garantizando la pertinencia técnica, la calidad formativa y la coherencia con el Sistema de Gestión de la Calidad y los procedimientos establecidos por el SENA.</p> <p>5) Participar activamente en los espacios pedagógicos, técnicos y comunitarios relacionados con la estrategia Campesena, brindando acompañamiento integral a los aprendices y comunidades beneficiarias, promoviendo la apropiación del conocimiento, la permanencia en los programas de formación, la certificación de competencias laborales y el cumplimiento de los resultados esperados de los proyectos de infraestructura comunitaria, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.</p>	<p>formación en construcción de placa huella para vías terciarias.</p> <p>Producto 3: Actas de las jornadas de alistamiento, sensibilización y preparación de las comunidades campesinas beneficiarias para la implementación de los procesos formativos y de infraestructura comunitaria.</p> <p>Producto 4: Actas de asistencia a reuniones del equipo ejecutor y de articulación institucional vinculadas a la estrategia Campesena y a los proyectos de formación en construcción de placa huella.</p> <p>2) Productos entregables relacionados con la obligación específica No. 2</p> <p>Producto 1: Portafolio del instructor que evidencie la planeación, ejecución y resultados de las actividades pedagógicas y técnicas desarrolladas en el área de construcción de placa huella para vías terciarias, dentro del marco de los proyectos de la estrategia Campesena.</p> <p>Producto 2: Reportes de juicios evaluativos generados conforme a los formatos y lineamientos institucionales del SENA, aplicados a los procesos de formación, evaluación y certificación de los aprendices.</p> <p>Producto 3: Reporte de novedades académicas o técnicas, diligenciadas en los formatos institucionales y en cumplimiento de los procedimientos de gestión documental, cuando apliquen en el desarrollo de los proyectos Campesena.</p> <p>3) Productos entregables relacionados con la obligación específica No. 3</p> <p>Producto 1: Evidencias de actividades de fortalecimiento técnico, organizativo e innovador en el marco de los proyectos de la estrategia Campesena, tales como elaboración de materiales pedagógicos, apoyo en la formulación o seguimiento de proyectos comunitarios de infraestructura y divulgación de resultados en los territorios beneficiarios.</p> <p>Producto 2: Evidencias de seguimiento a procesos de formación productiva y comunitaria (bitácoras, formatos F-023, actas de seguimiento, informes de acompañamiento), especialmente cuando se tengan horas asignadas a actividades de acompañamiento técnico en la construcción de placa huella o proyectos asociados.</p> <p>4) Productos entregables relacionados con la obligación específica No. 4</p> <p>Producto 1: Listados de asistencia generados desde el aplicativo SAF para fichas</p>
---	--



	<p>presenciales y/o pantallazos de sesiones virtuales, correspondientes a los procesos de formación en construcción de placa huella para vías terciarias.</p> <p>Producto 2: Actualización de la planeación pedagógica y técnica, previa validación de la coordinación académica, integrando metodologías participativas y comunitarias acordes con el enfoque territorial y la naturaleza de la estrategia Campesena.</p> <p>Producto 3: Actualización o elaboración de guías pedagógicas, técnicas y materiales de apoyo, previa autorización de la coordinación académica, para incorporar componentes diferenciales, territoriales y contextuales pertinentes a las comunidades campesinas.</p> <p>5) Productos entregables relacionados con la obligación específica No. 5</p> <p>Producto 1: Reporte mensual de horas generadas desde el sistema SOFIA Plus, incluyendo, cuando aplique, la autorización formal de la coordinación académica y las evidencias que justifiquen las horas adicionales.</p> <p>Producto 2: Evidencias de participación en actividades institucionales, pedagógicas o comunitarias relacionadas con la estrategia Campesena (actas, fotografías, listas de asistencia, correos, informes o enlaces), tales como jornadas comunitarias, ferias de resultados, encuentros campesinos o eventos de cierre de procesos formativos.</p> <p>Producto 3: Actas de reuniones, capacitaciones, actividades de articulación y acompañamiento técnico y comunitario, desarrolladas en el marco de los proyectos de formación en construcción de placa huella y demás iniciativas de la estrategia Campesena.</p>
--	---

2.2. Obligaciones Generales del contratista

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)**



Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **23)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y



basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. **24)** Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. **25)** Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. **26)** Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. **27)** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. **28)** Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. **29)** Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. **30)** Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. **31)** Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. **32)** El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia física, mental, psicológica en contra de los aprendices ni de ningún integrante de la comunidad SENA ni ejecutará acciones que deterioren el entorno y que rompan con la armonía para el normal desarrollo de las actividades de la entidad así como también no podrá provocar o incitar a la realización de ellas. **33)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA. **PÁRAGRAFO TERCERO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **PÁRAGRAFO CUARTO:** En virtud de la relación contractual para la prestación de los servicios se acordarán tiempos de que permitan satisfacer las necesidades de la entidad en relación con la administración, funcionamiento para el cumplimiento de los fines misionales toda vez que la entidad no cuenta con personal de plata para ello sin que esto indique subordinación o imposición de horarios

2.3. Obligaciones del SENA

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

- 1)** Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
- 2)** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
- 3)** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
- 4)** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
- 5)** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6)** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.
- 7)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato.
- 8)** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 9)** Verificar el registro en



el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. **10)** Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **11)** Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. **12)** Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. **13)** Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. **14)** Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. **15)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Confidencialidad de la Información:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

El contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia, no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

4. Propiedad Intelectual:

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el contratista, ejecutadas con recursos de la Entidad. El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

5. Compromiso Anticorrupción:

El contratista se compromete a NO OFRECER y NO DAR, dádivas, sobornos, gratificaciones, o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes, o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, directamente o a través de contratistas o terceros, antes,



durante o después de las diferentes etapas del proceso de contratación. En caso de ser presionado, inducido o constreñido por servidores públicos, asesores, directores o subdirectores del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el contratista se compromete a informar y adjuntar las evidencias correspondientes en los canales oficiales determinados por la entidad para tal fin.

6. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

7. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Tabla No. 1: Perfil profesional y experiencia docente y/o relacionada:

ITEM	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA LABORAL	PERFIL	PLAZO	NECESIDAD
1	ACCIONES PARA LA CONSERVACION, PROTECCION Y RESTAURACION DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLOGICOS	Valorar ecosistemas según normativa ambiental y características de biodiversidad - Competencia Campesino Instructor.	Perfil para Campesino Instructor: Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: "Artículo 15". Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.	10 meses y 5 días	2



2	CONSTRUCCION DE MUROS EN SISTEMA LIVIANO EN SECO	Coordinar construcción de pavimentos según especificaciones técnicas y normativa - Competencia Campesino Instructor.	<p>Perfil requerido: Requisitos Académicos, ALTERNATIVA 1 TÉCNICO LABORAL EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN ASOCIADA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO EN LAS ÁREAS DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO: TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES TÉCNICO OFICIAL EN CONSTRUCCIÓN ALTERNATIVA 2 TÉCNICO PROFESIONAL EN EL ÁREA TEMÁTICA ASOCIADA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA. TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES. TÉCNICA PROFESIONAL EN OBRAS CIVILES Y MANEJO AMBIENTAL. TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES ALTERNATIVA 3 TECNÓLOGO O CUATRO AÑOS DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA, ASOCIADA A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE IMPARTIRÁ EN SU DESEMPEÑO, Y DE ACUERDO AL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES CIVILES. TECNOLOGÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. TECNOLOGÍA EN OBRAS CIVILES. TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. ALTERNATIVA 4 PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: INGENIERÍA CIVIL CONSTRUCCIONES CIVILES ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA</p> <p>Experiencia Laboral, ALTERNATIVA 1 TREINTA Y SEIS 36 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO 30 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 2 TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA DE LOS CUALES VEINTE 24 ESTARÁN RELACIONADOS CON EL OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN Y DIEZ 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA ALTERNATIVA 3 VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO 18 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA. Opcion 2 Opcion 3</p> <p>Perfil para Campesino Instructor: Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: "Artículo 15°. Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesino o campesino y su lugar de residencia. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.</p>	10 meses y 5 días	1
---	--	--	--	-------------------	---



3	ACCIONES PARA LA CONSERVACION, PROTECCION Y RESTAURACION DE LOS SISTEMAS SOCIOECOLOGICOS	Valorar ecosistemas según normativa ambiental y características de biodiversidad - Competencia Campesino Instructor.	Perfil para Campesino Instructor: Acreditar su condición de campesino a través de alguna de las dos modalidades que establece el artículo 15 de la resolución 00249 de 025 por la cual se reglamenta la operación de las instancias institucionales de la estrategia CampeSENA, el cual se transcribe: "Artículo 15°. Acreditación. Además del auto reconocimiento en los aplicativos de la entidad, para efectos del presente acto administrativo, podrá solicitarse la acreditación de la condición de campesinos, a través de uno de los siguientes medios: La presentación del carné o documento equivalente, en el que conste la calidad de afiliado a una asociación campesina, asociación agropecuaria, cooperativa campesina, sindicato agrario y las demás formas de organización campesina, legalmente constituidas. Certificación expedida por el secretario de gobierno municipal o la dependencia que haga sus veces en la alcaldía, en desarrollo de las funciones de inspección, control y vigilancia de que trata la Ley 2219 de 2022, en la que conste la condición de campesina o campesino y su lugar de residencia. Acreditar experiencia mínima de un (1) año en las actividades relacionadas con el programa de formación. Dicha acreditación se hará mediante certificación expedida por alguna organización campesina o una institución pública. Acreditar experiencia comunitaria mediante documento que expida la organización campesina, entidades públicas o privadas con presencia territorial. Presentar certificaciones de formación, cursos, diplomados o talleres realizados. No se requerirá título académico en docencia, reemplazando este requisito por el certificado de competencias laborales o la validación de competencias técnicas y experiencia acreditada por las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, o cualquier organización campesina o gremio del sector. Sin embargo, teniendo en cuenta que los campesinos también tienen derecho a la educación superior, si un campesino debidamente acreditado como se determina en el criterio 1 posee título profesional podrá ser considerado como Campesino Instructor y vinculado como tal.	9 meses y 7 días	1
TOTAL NECESIDAD					
4					

8. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Santiago de Cali.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

10. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



Se fija como valor total para la ejecución de CUATROCIENTOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$492.068.024). Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

- Suscribir Tres (3) contratos por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTAY TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$144.493.659). Cada contrato presenta un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$48.164.553). Este será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de Enero, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$789.583) b) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de Febrero a Noviembre, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.737.497) cada una.
- Suscribir Uno (1) contrato por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$48.164.553). Este será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: "a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de Enero, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$789.583). b) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de Febrero a Noviembre, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.737.497) cada una.

11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

12. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

13. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirectora de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

16. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

16.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

16.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

16.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. De Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.32 11463 de 2022	MARIA TERESA	Prestación de servicios profesionales como abogado del	11 Meses	\$54.635.063 / Mensual	Contratación Directa



No. De Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
	BEDOYA POTES	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI, para el desarrollo de las actividades y etapas inherentes de la gestión Jurídica de Contratación y Convenios en la Regional Valle, acompañamiento,	y 14 Días		
CO1.PCCNTR.4418953 de 2023	MARIA TERESA BEDOYA POTES	Prestación de servicios profesionales especializados como abogado, para apoyar las acciones administrativas, adquisición de bienes, servicios y celebración de convenios asignados al Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI y la Dirección Regional para la vigencia 2023.	11 Meses y 15 Días	\$54.635.063 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3235345 de 2022	JOSE FERNANDO PEREZ VILLA	Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Formación.	11 Meses y 14 Días	\$64.975.000 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4701343 de 2023	JOSE FERNANDO PEREZ VILLA	Prestar servicios profesionales apoyando la gestión técnica y financiera de los proyectos en las diferentes líneas Investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, servicios tecnológicos prestados al sector productivo y producción de centro, aprobadas por SENNOVA según los lineamientos establecidos.	10 Meses	\$57.912.500 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3204892 de 2022	EMIR EDUARDO AGUILON VILLAQUIRAN	Prestar servicios profesionales para administrar la gestión contractual en materia de Servicios Personales Indirectos y Contratación de Instructores, garantizando apropiación presupuestal y aplicando acción normativa en contratación pública para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.	11 Meses y 19 Días	\$43.043.333 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4412063 de 2023	EMIR EDUARDO AGUILON VILLAQUIRAN	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación, análisis, ejecución y control de la Gestión de Contratación en materia de Servicios Personales Indirectos y Contratación de Instructores, garantizando apropiación presupuestal y aplicando acción normativa en contratación pública para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.	7 Meses y 26 Días	\$32.222.009 / Mensual	Contratación Directa



No. De Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3285866 de 2022	ROCIO HERRERA GOMEZ	Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	11 Meses	\$38.884.175 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4632140 de 2023	ROCIO HERRERA GOMEZ	Prestar servicios profesionales para adelantar y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz de acuerdo con la normatividad vigente.	9 Meses y 24 Días	\$34.642.277 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3234823 de 2022	LILIBETH VILLANUEVA PEREZ	Prestar servicios personales brindando apoyo a la gestión contractual en el área de bienes y servicios de carácter temporal, de acuerdo a la normativa vigente para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.	11 Meses y 14 Días	\$33.038.223 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4438368 de 2023	LILIBETH VILLANUEVA PEREZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como estructurador en el área de Gestión contractual para la suscripción de procesos que permitan la adquisición de bienes y servicios en el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.	11 Meses y 15 Días	\$34.029.374 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3262672 de 2022	ANGIE PAOLA SOTO GALINDEZ	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.	11 Meses y 6 Días	\$18.908.557 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5428641 de 2023	ANGIE PAOLA SOTO GALINDEZ	Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.	11 Meses y 15 Días	\$21.518.087 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3274543 de 2022	ANDREY JULIAN RENTERIA SCARPETTA	Prestación de servicios de carácter temporal para apoyar la orientación, seguimiento y acompañamientos a las actividades propias del programa de formación Regular, Complementaria y Virtual, así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	10 Meses y 21 Días	\$42.773.250 / Mensual	Contratación Directa



17. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2026

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI

Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PERIODO : AÑO 2026

TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
CUATRO (4) CONTRATOS														
ELABORADO POR:														
SALDO: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISEIN MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$189.026.131)			CDP	CDP 2526 DEL 8 DE ENERO DE 2026					Nombre:	NORA DOSSMAN, JUAN GONZALO ALVAREZ, EZEQUIEL CARVAJAL, JUAN CARLOS SAAVEDRA, CESAR VICTORIA				
% UTILIZADO: 100%			VALOR CONTRTACION	189.026.131					Teléfono:	XXXXXX IP XXXXXX				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
VALLE-CEAI	ESPECIAL CAMPESINA Y PARA LA ECONOMÍA POPULAR	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	PERIODO FIJO	1	10	5	26/01/2026	30/11/2026	\$ 4.737.497	\$ 48.164.552,83				Los perfiles se encuentran establecidas en el Acta No. 6 de Verificación de la Necesidad de Contratación
VALLE-CEAI	ESPECIAL CAMPESINA Y PARA LA ECONOMÍA POPULAR	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS	PERIODO FIJO	1	9	12	26/01/2026	8/11/2026	\$ 4.737.497	\$ 44.532.471,80				
VALLE-CEAI	ESPECIAL CAMPESINA Y PARA LA ECONOMÍA POPULAR	GESTION DE PROYECTOS COMUNITARIOS- EMPRENDIMIENTO	PERIODO FIJO	1	10	5	26/01/2026	30/11/2026	\$ 4.737.497	\$ 48.164.552,83				



VALLE-CEAI	ESPECIAL CAMPESESINA Y PARA LA ECONOMÍA POPULAR	CONSTRUCCION DE MUROS EN SISTEMA LIVIANO EN SECO (Construcción de muros, orientados al mejoramiento de vivienda e infraestructura comunitaria (hospitales, escuelas, equipamientos comunitarios).)	PERIODO FIJO	1	10	5	26/01/2026	30/11/2026	\$ 4.737.497	\$ 48.164.552,83					
TOTAL CONTRATOS				4	TOTAL VALOR CONTRATACION					\$189.026.130					

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI

Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI



ID Riesgo	Dependencia/Centro	Proceso	Fuente Generadora del Riesgo			Descripción de la Fuente Generadora del Riesgo	Riesgo (puede suceder que) / Frente a los resultados previstos	Descripción del Riesgo	Descripción de la(s) causa(s) del Riesgo (Debido a)	Tipo de Riesgo/Dimensiones	Efectos	Descripción del efecto (Lo que podría ocasionar)	Fecha de Identificación	Estado	Probabilidad	Impacto	Análisis del Riesgo	Observaciones del Análisis	Controles			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Observaciones de la Valoración	Opciones de Manejo	Observación del Monitoreo y Revisión	Fecha de Monitoreo	Tratamiento del Riesgo
			Control	Descripción	Calificación																								
33726	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Levantamiento de hallazgos y aprobación de acciones correctivas de manera errónea	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional por la disminución del grado de confianza en la entidad por parte de los usuarios que hacen parte del proceso, debido a la expedición de certificaciones con información errónea, o a la expedición de certificaciones a personas no competentes.	(Inactivo) Riesgo Operativo	Cuellos de botella en verificaciones, reprocesos levantamiento de hallazgos erróneos.	Reproceso y baja oportunidad en cierres de verificaciones del sistema Falta de pertinencia en acciones correctivas y correcciones	3/09/2024	Monitoreado	Media 60% - 60	Leve 20% - 20	40 - MODERADO	El riesgo se valora como MODERADO, con una probabilidad media y su impacto sería leve.	Seguimiento a la ejecución de la verificación de proyectos de gestión de evaluación y certificación de competencias laborales DG-CF	El dinamizado el líder de verificación y auditoría de la dirección general, válida semestralmente la ejecución de la verificación de los proyectos en una muestra del 20% de los candidatos al 100% de los grupos verificados en el proceso de gestión de evaluación y certificación de competencias laborales.	%	Baja 40% - 36	Leve 20% - 20	30 - BAJO	El riesgo queda en zona BAJA, lo anterior por la identificación del control que se encuentra dentro de los lineamientos nacionales. Esto permite mitigar la probabilidad de ocurrencia.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita a la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determinó que no se han presentado cambios, tampoco se ha materia lizada el riesgo.	18/07/2025		
			Interno	Procesos	Otros																								



39171	Centro de Electricidad y Automatización	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD	Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Actividades o temas relacionados con la Gestión	Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación económica por disminución	Debilidades en la aplicación de lineamientos internos que producen la	GESTIÓN (Inactivo) Riesgo Operativo	Disminución del presupuesto o asignado desde el proyecto	Incumplimiento en la ejecución técnica presupuesto	31/08/2024	Monitoreado	Baja 40% - 40	Leve 20% - 20	30 - BAJO	El riesgo queda valorado en bajo puesto que la	Control	Descripción	Calificación	Baja 40% - 24	Leve 20% - 20	30 - BAJO	El riesgo queda valorado en bajo puesto que los	El riesgo no tiene una gravedad	Se realizó el monitoreo del riesgo y	18/07/2025
																			Realizar verificación, monitoreo y control al cumplimiento de la totalidad de requisitos requeridos en la certificación de competencias laborales DG - CF	El verificador de evaluación y certificación de competencias laborales, valida el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos en la solicitud de certificación de competencias laborales del centro de formación. Se realiza cada vez que se ejecuta un proyecto de evaluación y certificación de competencias laborales	%							
																			del Proceso con el fin de garantizar la imparcialidad, objetividad y transparencia, se realiza una vez por vigencia. Este Registro Reposo en el expediente de cada proyecto que es custodiado por cada centro de Formación.									



Industrial CEAI					del Conocimi ento al interior de la entidad.	ón del presupes to asignado desde el proyecto I+D+i debido una inadecua a ejecución por falta de apropiaci ón técnica, operativa y metodoló gica de los lineamien tos emitidos.	inadecuada formulación de proyectos que no generan el impacto esperado del recurso asignado a las acciones de I+D+i.	I+D+i para los recursos (financiero , tecnológico , humanos).	tal de los proyectos de I+D+i.				probabili dad de ocurrencia esta relacionad a con la disminuci ón del presupes to en los proyectos aprobados , riesgo que no se ha materializ ado.	Verificar la formulación de los proyectos e implementaci ón de mecanismos para la ejecución de estrategias de fortalecimi ento de la formación profesional integral.	El subdirector de centro y director regional deberán verificar una vez al año por medio del comité regional , que la formulaci ón de los proyectos y la ejecución de estrategias de fortalecimi ento a la formación profesional integral se realice cumpland o con los lineamien tos emitidos desde la Dirección de Formación Profesional, dejando las observacio nes y aprobacion es en el acta de desarrollo de dicho comité. En caso de evidenciar inconsisten cias se reportará al dinamizado r SENNOVA las observacio nes concertada s en el acta para que realice los ajustes pertinentes .	40%		Verificar la participación y certificación en Metodología de Marco Lógico para la formulación de proyectos.	El facilitador de la Dirección general asignado a cada regional verifica la ejecución de los proyectos cada vez que se requiera por medio mesas de trabajo con los dinamizado res de cada línea, dejando como soporte un acta. En caso de evidenciar	%		controles permiten mitigar la materializ ación del riesgo.	ad signific ativa sobre el logro de los objetiv os, es asumi do por la entida d y no amenit a la elabora ción de un plan de acción .	se determi na que no se han present ado cambio , tampoc o se ha materia lizado el riesgo.
--------------------	--	--	--	--	---	--	---	--	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	-----	--	---	---	---	--	--	--	---



			Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad											Control	Descripción	Calificación													
327	62		Interno	Procesos	Ejecución de Procesos											Revisión del Comité Estructurador	La Unidad de Contratación designada por el ordenador del gasto, revisará y/o establecerá las condiciones técnicas, económicas o financieras, y jurídicas, así como los requisitos habilitantes del proceso, dejando su visto bueno en el documento de estudios previos cada vez que surja la necesidad y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa del SENA. De no cumplir deberán informar al Ordenador del gasto mediante comunicación a fin de que este replantee la necesidad.	40%	Baja 40% - 22	Leve 20% - 20	30 - BAJO										
						Definir lineamientos para la adquisición de bienes y servicios conforme a la normatividad vigente en contratación pública, para asegurar la calidad y oportunidad, de acuerdo con las necesidades para el cumplimiento de la misión de la entidad.	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional por observación de los entes de control debido a la contratación sin el cumplimiento de los requisitos habilitantes, calidades y garantías necesarias en un proceso de contratación, aunado a la falta de planeación técnica, jurídica, económica o financiera establecidas en los estudios previos.	Falta de un equipo que estructure los procesos contractuales en términos de idoneidad y experiencia. Rotación permanente de contratistas en las áreas, encargados de estructurar los procesos contractuales técnicamente. Falta de controles durante la planeación y desarrollo de la fase precontractual. Desconocimiento de la herramienta de análisis del contexto. Desconocimiento de los objetivos estratégicos institucionales.	(Inactivo) Riesgo Operativo	Cancelación de procesos en SECOP, generando reprocesos administrativos	Procesos contractuales desiertos, revocados o cancelados, no ejecución del presupuesto o no cubrimiento de necesidad es para la funcionamiento del SENA	2/09/2024	Monitoreado	Media 60% - 60	Leve 20% - 20	40 - MODERADO	El riesgo queda valorado en Moderado puesto que en el centro se suscriben más de 200 contratos	40%	Baja 40% - 22	Leve 20% - 20	30 - BAJO	El riesgo queda valorado en bajo puesto que se cuenta con los controles que permiten mitigar el riesgo, minimizar su materialización.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025					



340 54	Centro de Electricidad y Automatizac ión Industrial CEAI	GESTIÓN DE EVALUACI ÓN Y CERTIFICAC IÓN DE COMPETEN CIAS LABORALES	Tipo de Fact or	Factor de Conte xto	Fuente Generadora del Riesgo/Opo rtunidad	Asociar evaluador es en normas de competen cia laboral que no están capacitados o que no cumplan con el perfil	Centros de Formac ión	Posibili dad de afectación reputacio nal por la Certificac ión erronea de los candidato s del proceso de Gestión de Evaluac ión y Certificac ión de	Omisión de los dinamizadores de los Centros de formación en realizar la socialización de Lineamientos y actualizaciones del proceso Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	(Inactivo)Ri esgo Operativo	Afectación en la atención al cliente Pérdida de credibilidad o imagen frente a diferentes actores sociales o dentro de la Entidad.	Ejecución deficiente o sin el cumplimie nto de los lineamien tos del proceso Gestion de Evaluac ión y Certificac ión de Competen cias Laborales, afectación al usuario	3/09/20 24	Monito reado	Muy Baja 20% - 20	Men or 40% - 40	30 - BAJO	El riesgo se valora en BAI0. La actividad que conlleva al riesgo se aplica mínimo 1 vez al año.	Comite de Contratación y Convenios	40%	El Comité de Contrataci ón y Convenios SENA, deberá revisar cada vez que se requiera, los procesos contractual es que sean sometidos a su consideraci ón y efectuará las recomenda ciones a los ordenadore s del gasto en relación con la etapa precontract ual. A través de actas que debe reposar en el expediente contractual de cada proceso. De no aprobarse la necesidad, el ordenador del gasto puede acoger o no las recomenda ciones del comité y en su autonomía decidir el continuar o no con el proceso, asumiendo las responsabil idades que se deriven del mismo, y presentand o informe justificado al Director General.	40%	Muy Baja 20% - 12	Men or 40% - 40	30 - BAJO	El riesgo queda valorado en BAI0 puesto que se define el control que permite mitigarlo	El riesgo no tiene una gravedad signific ativa sobre el logro de los objetiv os, es asumi do por la entidad	Se realizó el monit or eo del riesgo y se determi na que no se han present ado cambio s, tampoc o se ha materia lizado	18/07/ 2025
			Control	Descripc ión	Calificac ión																								



31057	Centro de Electricidad y Automatización	GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESION	Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Dificultad para atender y cumplir la totalidad de las	Dependencias de la Dirección General	Possibilidad de afectación reputacional al no poder	Debilidades en la gestión de variables internas y externas para el	(Inactivo)Riesgo Operativo	Afectación de la identidad institucional, Afectación	Baja calidad y pertinencia en la ejecución de	30/08/2024	Monitoreado	Media 60% - 60	Leve 20% - 20	40 - MODERADO	El riesgo queda valorado en Moderado puesto	Control	Descripción	Calificación	Baja 40% - 36	Leve 20% - 20	30 - BAJO	La valoración queda en bajo puesto que los	El riesgo no tiene una grav	Se realizó el monitoreo del riesgo y	18/07/2025
-------	---	--------------------------------	----------------	--------------------	--	---	--------------------------------------	---	--	----------------------------	--	---	------------	-------------	----------------	---------------	---------------	---	---------	-------------	--------------	---------------	---------------	-----------	--	-----------------------------	--------------------------------------	------------



Industrial CEAI	COMPETENCIAS LABORALES						licencias, traslados, asignación de funciones, movimientos, encargos, retiros, cancelación de contratos) generan rotación y cambio de personal llegando al proceso profesional sin conocimiento y experiencia para el desarrollo de las actividades.	Regional y Centros de Formación	negativamente la satisfacción de los grupos de valor debido a que los productos de normalización no cumplen con los requisitos y/o expectativas de OPORTUNIDAD, porque no se cuenta con suficientes recursos humanos y/o con la representación tripartita de los actores idóneos, y/o a que no se cumple con el proceso (metodología) establecida, y/o a la falta de información confiable para la elaboración o actualización de los productos de normalización.	la metodología para la normalización de competencias laborales.							ad de ocurrencia está dada en el número de productos que se elaboran que no superan los 6 al año.	Profesionales del proceso con entrenamiento o en puesto de trabajo	El Coordinador (a) del Grupo de Gestión de Competencias Laborales y su equipo verifican que se hayan desarrollado las estrategias de inducción, inmersión y entrenamiento en el puesto de trabajo para los profesionales vinculados directamente al proceso a nivel nacional. La verificación se realiza semestralmente a través de las listas de asistencia.	%				control aplicable permite mitigar la materialización del mismo.	ad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.
		Interno	Procesos	Otros														Seguimiento al Plan de Acción de las Mesas Sectoriales	El Subdirector del Centro de Formación (Secretario Técnico de la Mesa Sectorial (MS)) verifica que se esté ejecutando el Plan de Acción de la MS. La verificación se realiza en cada reunión de Consejo Ejecutivo y se documenta en las actas correspondientes.	30%						
																		Guía para la Normalización de Competencias Laborales y Lineamientos Transitorios	El Coordinador (a) y los integrantes del Grupo de Gestión de Competencias Laborales y el Equipo de Aseguramiento de la Calidad de la Normalización verifican el cumplimiento de la Guía de Normalización	%						



Tipo de Factor		Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Descripción		Control	Descripción	Calificación	Evaluación		Impacto		Fecha													
303	29	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA, LA EMPRESA Y ACTORES INTERNACIONALES	Dejar vencer los términos o tiempos de respuesta de PQRSD, vulnerando el derecho de recibir respuestas oportunas y de fondo, acorde a la petición del grupo de valor y de interés.	Possibilidad de afectación reputacional por no conformidades y hallazgos por parte de los Entes de Control internos y externos, debido al incumplimiento normativo en la respuesta oportuna y de fondo de los derechos de petición PQRSD.	Dependencias de la Dirección General y Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional por no conformidades y hallazgos por parte de los Entes de Control internos y externos, debido al incumplimiento normativo en la respuesta oportuna y de fondo de los derechos de petición PQRSD.	(Inactivo) Riesgo Operativo	Acciones de tutela por posible vulneración de otros derechos., Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos, Reclamos por ausencia de la respuesta., Sanciones disciplinarias., No conformidad des internas y externas y pérdida de certificación de calidad ICONTEC.	Acciones de tutela por posible vulneración de otros derechos. Reclamos por ausencia de la respuesta. Sanciones disciplinarias y descargos de OCID. Afecta el nivel de satisfacción n. ? No conformidad des internas y externas y pérdida de certificación de calidad ICONTEC.	30/08/2024	Monitoreado	Alta 80% - 80	Leve 20% - 20	50 - MODERADO	El riesgo queda valorado en Moderado puesto que la probabilidad de ocurrencia esta relacionada con la cantidad de DP PQRSD que recibe el CF al año. Sin embargo, a la fecha el CF no ha tenido hallazgos de este tipo, por lo tanto, el impacto es mínimo.	Verificación del seguimiento semanal de las PQRSD	La Coordinación Nacional de Relaciónamiento con la Ciudadanía en la Dirección General y la Coordinación de Relaciones Corporativas o quien haga sus veces o se delegue, debe verificar de manera semanal el estado de cada una de las PQRSD y notificar mediante un reporte a los competentes de respuesta para que se adelante el trámite de respuesta oportuna y de fondo. Este reporte se debe cargar en el repositorio	40%	Baja 40% - 29	Leve 20% - 20	30 - BAJO	La valoración queda en bajo puesto que los controles permiten mitigar la materialización del riesgo.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determino que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025



Industrial CEAI		Interno	Procesos	Normatividad y temas legales	relacionada con la propiedad intelectual y los Cambios que se presentan en leyes y normas aplicables a los procesos del SENA en materia de licenciamiento	Regionales y Centros de Formación	posibles sanciones y/o multas debido al uso de herramientas o software no licenciado o no legalizado	que vulneran los derechos normativos de uso de los bienes intangibles		entres de control	de entres de control o regulación en materia de derechos de autor y propiedad intelectual					pirata en el Sena ya que, por ser una entidad pública y educativa, no es recomendable este tipo de acciones. Esta actividad se realiza 2 veces en el año y/o cuando se adquiere nuevo software para la institución	Aplicación Política de Instalación y Desinstalación	El jefe de la Oficina de Sistemas o su delegado, valida de manera permanente la aplicación de las políticas de instalación y desinstalación de software mediante una herramienta de gestión establecida por la Oficina de Sistemas, generando el análisis de los reportes de instalación y desinstalación y en caso de desviaciones se valoran y se realizan las debidas correcciones para desinstalación o ajuste de los programas.	%			cuenta con los controles que permiten mitigar el riesgo, minimizando su materialización.	ad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita a la elaboración de un plan de acción	se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.		
																Control de Configuración de Directorio Activo	El jefe del área o su delegado verifica de manera permanente la implementación de políticas de Directorio Activo (DA) de acuerdo al manual de políticas de seguridad de la Información. La evidencia de esta actividad es el análisis del reporte de configuración y aplicabilidad de la Política. En caso de encontrar que no se ha implementado la misma se analiza posible corrección, ajuste o rechazo en el	%								



Código	Centro de Electricidad y Automatización Industrial (CEAI)	Gestión de Tecnologías de la Información	Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Descripción del Riesgo	Impacto	Indicador	Frecuencia	Evaluación	Control	Evaluación del Control		Evaluación del Control	Fecha de Evaluación											
												Descripción	Calificación													
												Interno	Tecnología			Otros										
35570						El acceso indebido a la red o a sistemas de información por parte de personas no autorizadas. Inadecuada definición de los planes de backup de la información y del restablecimiento de los mismos.	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Fallas en la infraestructura tecnológica que permita el acceso indebido, la alteración, extracción o modificación de la información registrada en los sistemas de información o alterar la funcionalidad de los mismos.	(Inactivo) Riesgo Operativo	Pérdida de confiabilidad en la información para la toma de decisiones.	Vulnerabilidades en la infraestructura tecnológica que faciliten el acceso indebido, la alteración, extracción o modificación de la información registrada en los sistemas de información o alterar la funcionalidad de los mismos	4/09/2024	Monitoreo	Baja 40% - 40%	Menor 40% - 40%	40 - MODE RADO	Reputacional: Este riesgo es de carácter importante y fundamental en la institución, pero se mantiene protegido y seguro la infraestructura del Sena, todo esto debido a múltiples seguridad es perimetral que tiene la institución.	Actualizaciones y Parches de Seguridad	El jefe de la Oficina de Sistemas o su delegado revisa la instalación permanente de parches de seguridad generando los reportes de instalación y actualizaciones de los mismos.	%	Muy Baja 20% - 14	Menor 40% - 40	30 - BAJO	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determinó que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025
											Validaciones del Control de Accesos	El jefe de la Oficina de Sistemas o su delegado verifica al menos una vez al año la implementación de los lineamientos establecidos para el control de accesos según la guía dispuesta para tal fin dejando como soporte las respuestas de la mesa de servicio sobre las solicitudes de acceso. En caso de desviaciones si se dan, se valoran y se realizan los ajustes para asegurar el cumplimiento de los lineamientos	%													



Identificación del Riesgo		Categorización del Riesgo			Evaluación del Riesgo		Control del Riesgo		Seguimiento y Monitoreo		Impacto del Riesgo		Fecha de Actualización		
Código	Descripción del Riesgo	Nivel de Impacto	Nivel de Probabilidad	Valor del Riesgo	Medidas de Control	Frecuencia de Monitoreo	Responsable	Fecha de Evaluación	Estado del Riesgo	Fecha de Seguimiento	Impacto Potencial	Impacto Realizado	Fecha de Actualización		
32983	<p>Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI</p> <p>GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES</p> <p>Tipo de factor</p> <p>Factor de Contexto</p> <p>Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad</p> <p>Articulación con los sectores productivo, gubernamental y académico</p> <p>Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de</p> <p>Possibilidad de afectación reputacional por impactar negativamente la satisfacción de los grupos de</p> <p>Debido a la carencia de conocimientos técnicos por parte del experto del sector y representatividad del mismo (productivo, gubernamental)</p> <p>(Inactivo) Riesgo Operativo</p> <p>No tener productos pertinentes de calidad y la representatividad de alcance nacional</p> <p>La falta de representatividad y conocimiento de los distintos expertos técnicos de los sectores involucrados</p>	Baja	Leve	30 - BAJO	Control	30/08/2024	Monitoreado	Baja 40% - 40	Leve 20% - 20	30 - BAJO	Riesgo valorado bajo toda vez que la probabilidad de ocurrencia está dada en el número	El riesgo queda valorado en BAJO puesto que el control permite mitigar la materialización	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determina que no se han	18/07/2025



Interno	Procesos	Otros	Formación	valor debido a que los productos de normalización no cumplan con los requisitos y/o expectativas de PERTINENCIA, porque no se cuente con suficiente recursos humanos y/o con la representatividad tripartita de los actores idóneos, y/o a que no se cumpla con el proceso (metodología) establecida, y/o a la falta de información confiable para la elaboración o actualización de los productos de normalización.	ly académico) para la elaboración/actualización de las Normas/Estandar de Competencia Laboral.	os puede ocasionar que los productos de normalización no sean pertinentes y de calidad	de productos que se elaboran que no superan los 6 al año.	Incentivos no pecuniarios para expertos técnicos y organizaciones aportantes	El Coordinador (a) del Grupo de Gestión de Competencias Laborales y su equipo validan que se estén gestionando los incentivos no pecuniarios para los expertos técnicos y las organizaciones aportantes. La validación se realiza como mínimo una vez en cada vigencia.	%			Incentivos no pecuniarios para expertos técnicos y organizaciones aportantes	El Coordinador (a) del Grupo de Gestión de Competencias Laborales y su equipo validan la conformación del Banco de Expertos Técnicos idóneos a través de la articulación interna y externa con los grupos de valor e interés que conformarán el Banco de Expertos. La validación se realiza como mínimo una vez al año.	%			Reglamentación para la gestión de mesas sectoriales	El Subdirector del Centro de Formación (Secretario Técnico de la Mesa Sectorial MS) valida el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo y la Guía de Funcionamiento de Instancias de Concertación y/o lineamiento	30%								del mismo.	logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	presentado cambio, tampoco se ha materializado el riesgo.
---------	----------	-------	-----------	--	--	--	---	--	---	---	--	--	--	---	---	--	--	---	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	------------	---	---



			Tipo de Factor	Factor de Contenido	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad											Control	Descripción	Calificación										
332	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	GESTIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES	Interno	Procesos	Otros	Los retrasos en la ejecución del Proyecto Anual de Estandarización (PAE) en las distintas fases, pasos y actividades del procedimiento para la Normalización de Competencias Laborales podría llevar a incumplimiento de la Meta	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Posibilidad de afectación reputacional por impacto negativo ante la satisfacción de los grupos de valor debido al incumplimiento en el Proyecto Anual de Estandarización (PAE), porque no se cuenta con suficientes recursos humanos, y/o con la representatividad tripartita de los actores idóneos en el proceso, incumpliendo con los tiempos establecidos en las fases, actividades y pasos de la normalización de competencias laborales.	Debido a que los profesionales vinculados a la gestión y ejecución del proyecto anual de estandarización (PAE) no cumplen con los tiempos establecidos.	(Inactivo) Riesgo Operativo	Incumplimiento en el proyecto anual de estandarización (PAE)	La falta de gestión y ejecución en el proyecto anual de estandarización (PAE) en los tiempos establecidos genera el incumplimiento de la meta.	30/08/2024	Monitoreo	Muy Baja 20% - 20	Leve 20% - 20	20 - BAJO	El riesgo queda valorado bajo, toda vez que la probabilidad de ocurrencia está dada en el número de productos que se elaboran y no superan los 6 al año.	Informes de avance trimestral del Proyecto Anual de Estandarización (PAE)	El Coordinador(a) del Grupo de Gestión de Competencias Laborales y su equipo revisan los informes de avance del Proyecto Anual de Estandarización (PAE). La revisión se realiza trimestralmente a través del análisis de los informes de avance trimestral. En el evento de que se esté incumpliendo el PAE, El Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador(a) del Grupo de Gestión de Competencias Laborales informan y solicitan al	30%	Muy Baja 20% - 14	Leve 20% - 20	20 - BAJO	El riesgo queda valorado en BAJO puesto que el control permite mitigar la materialización del mismo.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita a la elaboración de un plan de acción	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025



324 34		Centro de Electricidad y Automatización Industrial (CEAI)	GESTIÓN CONTRACTUAL	Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Fallas ocurridas durante la ejecución del proceso.		Dependencias de la Dirección General - Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional por observación de los entes de control debido a la inoportunidad en la liquidación de los contratos u ordenes de compra.	Debilidades en la supervisión y/o interventoría Falta de controles durante la etapa de liquidación por parte de la ordenación del gasto Inapropiada ejecución u omisión de directrices, lineamientos o procedimientos asociados al proceso	(Inactivo) Riesgo Operativo	Efectos Disciplinarios y Pérdida de Competencia para la Liquidación por Falta de Herramientas Postcontractuales	2/09/2024	Activo	Baja 40% - 40	Leve 20% - 20	30 - BAJO	El riesgo queda valorado como bajo por la probabilidad de ocurrencia e impacto.	Control	Descripción	Calificación	Baja 40% - 24	Leve 20% - 20	30 - BAJO	El riesgo queda en zona baja puesto que cuenta con el control que permite mitigar la materialización del riesgo.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025
				Interno	Procesos	Ejecución de Procesos													Reporte de contratos por liquidar	Los Coordinadores del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces en los Despachos Regionales, verificarán y remitirán bimestralmente mediante Correo Interno, la relación del estado de contratos en el aplicativo Blackbox	40%								
																			Monitoreo de los riesgos	Los gestores de riesgos, con la colaboración del Dinamizador SIGA, se reunirán con el líder de proceso o su delegado para monitorear los riesgos asignados, la gestión de las acciones y la ejecución de los controles, junto con las evidencias correspondientes. Durante estas reuniones, se describirá específicamente si ha habido o no riesgos materializados, y la información será registrada en la herramienta designada para este propósito, según la frecuencia establecida en los lineamientos documentados sobre riesgos.									



Industrial CEAI					y maquinari a y recursos de transporte: No asignación de recursos para la adquisición de infraestructura propia	Regionales y Centros de Formación	iones y sanciones disciplinarias debido al incumplimiento de las directrices de austeridad en materia de consumo de combustible por mal uso del parque automotor asignado (DG, Regional, CF)										probabilidad ad se da en términos del consumo mensual.			El supervisor del contrato o quien delegue el ordenador del gasto, mensualmente verifica el diligenciamiento del aplicativo CRM - parque automotor correspondiente consumo de combustible de los vehículos asignados a la DG, Regional o CF, por medio del formato GIL-F-066 Formato control combustible e con chip maestro y actualiza la información de los vehículos asignados en el aplicativo. De no actualizarse la información no se asignará presupuesto para combustible e para los vehículos de la DG, Regionales o CF.						cuenta con los controles que permiten mitigar el riesgo, minimizar su materialización.	ad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumiendo por la entidad y no amenor a la elaboración de un plan de acción .	se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.
																		Seguimiento al aplicativo CRM		40%								



Industrial CEAI					Instalaciones, edificios, servicios asociados, equipos y maquinaria y recursos de transporte: Inadecuada aplicación de los lineamientos para identificar las necesidades de mantenimiento, así como su priorización y reporte extemporáneo de necesidad es y requerimientos.	Regionales y Centros de Formación	accidentes de tránsito o incidentes presentados con los vehículos de la Entidad, debido a la falta de mantenimiento preventivo o/y/o correctivo del parque automotor que impida su correcto funcionamiento	necesidades de mantenimiento o, así como su priorización y reporte extemporáneo de necesidades y requerimientos.	de la ejecución presupuestal, pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto.	transporte que soporta las actividades misionales y administrativas de los grupos de valor de la entidad, así como el incumplimiento de requisitos normativos.				probabilidad de ocurrencia esta en términos de los vehículos que tiene el CF.		Suscripción del contrato de mantenimiento parque automotor	40%	Anualment e la Coordinación de Servicios Generales DG, o los encargados de contratación en Regionales y CF, revisan y verifican la documentación requerida para iniciar el proceso de contratación de mantenimiento al parque automotor, conforme a los lineamientos establecidos en los estudios previos y teniendo en cuenta el plan de mantenimiento de la entidad. Como evidencia se tienen los contratos suscritos en cada vigencia con sus respectivos soportes en la plataforma SECOPII. En caso de presentarse alguna novedad, se realizan los correctivos de acuerdo a la fase y a los lineamientos de la contratación estatal.			cuenta con los controles que permiten mitigar el riesgo, minimizar su materialización.	ad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita a la elaboración de un plan de acción.	se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	
-----------------	--	--	--	--	--	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	-----	--	--	--	--	---	---	--



			Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad											Control	Descripción	Calificación										
348 42	Centro de Electricidad Y Automatización Industrial CEAI	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Interno	Procesos	Otros	Disponibilidad del presupuesto de funcionamiento, Instalaciones, edificios, servicios asociados, equipos y maquinaria y recursos de transporte: Inadecuada aplicación de los lineamientos para identificar las necesidades de mantenimiento, así como su priorización y reporte extemporáneo de necesidades y requerimientos.	Dependencias de la Dirección General, Regionales y Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional por sanciones, accidentes de tránsito o incidentes presentados con los vehículos de la Entidad, debido a la falta de mantenimiento preventivo o y/o correctivo del parque automotor que impida su correcto funcionamiento	Inadecuada aplicación de los lineamientos para identificar las necesidades de mantenimiento, así como su priorización y reporte extemporáneo de necesidades y requerimientos.	Ejecución y administración de procesos	Incumplimiento de los objetivos ambientales, Afectación de la ejecución presupuestal, Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto, Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios internos o externos, Sanciones Disciplinarias Hallazgos de entes de control	No contar con la prestación del servicio de transporte que soporta las actividades misionales y administrativas de los grupos de valor de la entidad, así como el incumplimiento de requisitos normativo s.	4/09/2024	Monitoreado	Baja 40%-40	Leve 20%-20	30 - BAJO	El riesgo queda valorado en bajo puesto que la probabilidad de ocurrencia esta en términos de los vehículos que tiene el CF.	Suscripción del contrato de mantenimiento parque automotor	40%	Muy Baja 20% - 10	Leve 20% - 20	20 - BAJO	El riesgo queda valorado en bajo puesto que se cuenta con los controles que permiten mitigar el riesgo, minimizar su materialización.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determino que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025	



			Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad																							
305	06		Interno	Procesos	Disponibilidad del presupuesto de funcionamiento	Omisión de los lineamientos establecidos en el procedimiento	Centros de Formación	Possibilidad de afectación reputacional por hallazgos u observaciones de los entes de control debido a la inadecuación a gestión de rubros presupuestales de Bienestar al aprendizaje y relacionamiento con el egresado, ya que no se cumplen con los lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional.	Los Centros de Formación utilizan los rubros en actividades que no están relacionadas con los objetivos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendizaje (PNIB A). 2. Falta de verificación continua a los beneficiarios de los apoyos de sostenimiento y socioeconómicos, servicios de centros de convivencia y estímulos los Centros de Formación de los requisitos.	(Inactivo) Riesgo Operativo	Observaciones u hallazgos por entes de control.	No conformidades, sanciones, investigaciones, multas por parte de los entes de control.	30/08/2024	Monitoreado	Muy Baja 20% - 20	Leve 20% - 20	20 - BAJO	Se valoró el riesgo en bajo teniendo en cuenta que la probabilidad de ocurrencia es mínima.	Verificación de los registros de actualización de las cuentas bancarias y los requisitos para desembolsos de los pagos de los apoyos de socioeconómico de los aprendices.	El equipo responsable del seguimiento y el equipo de desembolsos que indica la Guía de Apoyos Socioeconómicos designados por el directivo responsable, verifica mensualmente la entrega oportuna y efectiva de acuerdo con el cronograma de desembolsos el apoyo a cada aprendiz beneficiario para evitar el desembolso o no mérito en las diferentes fases del proceso, dejando como soporte acta de verificación de cumplimiento de requisitos y en caso de evidenciar causal de pérdida o suspensión del apoyo, la Subdirección del Centro deberá emitir acto administrativo por medio del cual suspende, cancela o revoca el apoyo asignado al aprendiz.	40%	Muy Baja 20% - 12	Leve 20% - 20	20 - BAJO	La valoración en bajo puesto que los controles permiten mitigar la materialización del riesgo.	El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita a la elaboración de un plan de acción.	Se realizó el monitoreo del riesgo y se determina que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.	18/07/2025



Código	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA	Tipo de Factor	Factor de Contexto	Fuente Generadora del Riesgo/Oportunidad	Descripción del riesgo	Impacto	Estrategia	Medidas de control	Fecha de inicio	Fecha de término	Frecuencia	Nivel de riesgo	Indicadores	Responsables	Estado	Fecha de actualización
			Interno	Procesos	Otros												
35006						Variación Presupuestal: Los cambios en las reservas presupuestales originen falta de liquidez para concluir el contractual											
						Dependencias de la Dirección General - Regionales y Centros de Formación Posibilidad de afectación económica por multas y/o sanciones por el incumplimiento del objeto contractual (Construcciones de obras nuevas, remodelaciones, adecuaciones, mantenimientos, ampliaciones) por parte de los contratistas a quienes les fueron adjudicados los contratos, debido a retrasos de obra que afectan el desarrollo normal del contrato											
						Falencias en las supervisiones de contrato											
						Ejecución y administración de procesos											
						Afectación de la ejecución presupuestal, Degradación en la prestación de los servicios de la Entidad											
						Demandas, afectación del cumplimiento de la misión del SENA y de los objetivos del proceso											
						4/09/2024											
						Monitoreado											
						Muy Baja 20% - 20											
						Menor 40% - 40											
						30 - BAJO											
						El riesgo se valora en bajo teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia											
						Reuniones de seguimiento entre supervisor, interventor y coordinador											
						El coordinador del Grupo de Construcciones o quien haga sus veces, hace seguimiento o trimestral a los compromisos adquiridos en los comités por parte de los contratistas, con la participación del supervisor, asesores jurídicos, interventoría y si la situación lo amerita el Director DAF. En caso de presentar desviaciones, en el acta se deben dejar los compromisos											
						40%											
						Muy Baja 20% - 7											
						Menor 40% - 40											
						30 - BAJO											
						El riesgo queda valorado en bajo puesto que se definen los controles para mitigar el riesgo											
						El riesgo no tiene una gravedad significativa sobre el logro de los objetivos, es asumido por la entidad y no amerita la elaboración de un plan de acción.											
						Se realizó el monitoreo del riesgo y se determinó que no se han presentado cambios, tampoco se ha materializado el riesgo.											
						18/07/2025											



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y
AUTOMATIZACION INDUSTRIAL – CEAI DEL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste: *76_9227_184 Prestar servicios de extensión para apoyar el acompañamiento territorial y el desarrollo de acciones formativas y productivas en los programas y proyectos Campesena del Centro CEAI, conforme a los lineamientos institucionales*

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero de 2026

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI

Subdirectora (E)

Elaboró Jorge Andres Díaz Fernandez – Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil – Coordinadora de Formación Profesional Integral

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada CEAI



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111601	76. 9227.184 Prestar servicios de extensión para apoyar el acompañamiento territorial y el desarrollo de acciones formativas y productivas en los programas y proyectos Campesena del Centro CEAL, conforme a los lineamientos institucionales	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	600.000.000 COP	600.000.000 COP	No	NA